

Junta de Plan de 1826 Junio 1826.

Pres. Don Salama. Dho dia congregados los Sres
Reosx Sres del margen, acordaron que la solicitud
Barcena de los Sres. Catedraticos de Medicina sobre
Haber los asuntos q. deben ocupar en Claustro
Camp. segun lo prevenido en el nuevo Plan
pase al Claustro para q. este ^{reserva} exponer
~~el~~ log. tubiese por conveniente
a fin de tomarlo en consideracion
la Junta antes se resolviera. Con
log. se concluyó esta Junta q. firmaron
los dho Sres, Lys en fe de ellos

Don Liberto Don Barcena
Rox

Ledesma
S. 1826

AVSA



Junta de San José de
1826. sobre el Pto. de Administracion
de los de Cuba y de la Agencia de Curios
y a fin de que vea el Sr. D. El conde
Junta

Junta de San José de 15 de Junio de
1826. sobre que para el aumento de la
de los de San José y de el aumento que
deben ocupar en los de San José.

Junta



Onos Rector, y S. S. de la Junta del Plan de Estudios de esta R. Universidad.

Lino Gonzalez Natural de Monforte de la Sierra de este Obispado, y actualmente en esta, en la sagrada facultad de Theologia, expone á V. S. que tiene provados tres Cursos; y q. por fuertes causas se ve precisado á pasar á la de Leyes, raras por la que me hallo, (porque de este modo no se tan gravosa mirarse,) á acoparme á V. S. S. á fin de q. si vivier á bien me pudiesen algunos de los tres ya dchos. p. el que querien de leyes.

Junta del Plan de Estudios de Junio de 1826.
Sr. Rector
Barcelona
Huelva
Maestro
de Rampelays
que por esta solicitud á informame del Sr. Gonzalez, teniendo presentes las gracias q. se han hecho á este intererera-procion de V. S. S.

[Signature]

Sabon que espero de la muy notoria y favorable-procion de V. S. S. rogando á Dios eternamente por la importante vida n. s. de V. S. S. y Junio, 14. de 1826.

S. L. M. de O. V. S. S.
L. G.
Lino Gonzalez



En Manuel Conde Carr.^o de Vesp.^o de instituciones Teolog.^{as} en esta N.^a U.
niversidad a V.^a con el respeto debido hace presente: q.^e no habiendo podido to-
mar posesion de la Catedra hasta fines de Noviembre ultimo por no tener
el grado de Doctor q.^e para el efecto se requiere segun la nueva disposicion
del ultimo plan, resulta tener q.^e suplir como faltas los mismos dias en q.^e
asisto a dicha Catedra por ser anteriores a la toma de posesion. Mas como
sea una de las facultades q.^e a V.^a competen por el art.^o 131 del mismo
Plan conuen que quince dias con causa justa a los Profesores ademas de
los quince generalm.^{te} conuididos, cree el Exp.^{te} sea muy justa la q.^e le asi-
se para q.^e V.^a tenga a bien acordarle esta gracia, la qual no excede sus
facultades. Por tanto.

a V.^a Supb.^{ca} se sinta declarar ya sea por si, ya poniendolo en consideracion
de los Hños de la Junta de Plan, q.^e ha lugar a esta gracia y comedime-
ta. en lo q.^e reirina especial mención.

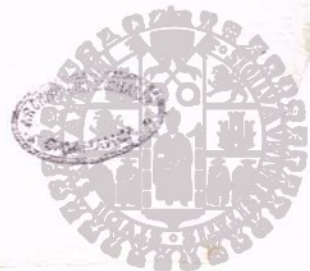
D.^o que a V.^a m.^a Salamanca. Junio

9. de 1826.

En Manuel Conde


Que ~~teniendo~~ solo los 15 dias q.^e concede
el nuevo plan para poder faltar a las Catedras
son los unicos q.^e no deben suplirse para
el efecto de la Jubilacion los dños Catedra-
ticos.

AVSA



108
Rector y Junta de Plan de esta Univ.

D.^{no} Miguel Grau Cuenca, natural del lug. de Ma-
coterán de este Obispado, Seminariano y Catedrático de Físicas en
el R.^o Seminario de S. Carlos de esta Ciudad con el debido respeto
expone: Que tiene ganados y probados en el mismo los cursos si-
guientes; uno de Lógica y Metafísica, otro de Matemáticas y
Físicas y otro de Filosofía Moral; además cuatro de Instituciones
Teológicas q.^{as} terminaron en 1825, y el 5.^o de Teología Moral, y
Religion que está concluyendo en el presente; con más los gra-
dos de B.^o en Filosofía y Teología recibidos en esta Universidad, y
finalm.^{te} un curso de lengua Griega ganado, aung.^{ue} no en último
año, pero si fuera del tiempo riguroso del curso.

Junta de Plan de
15 de Junio de 1826

Señor D.^{no}
Rector
Barcena
Huebna
Maestre
Campelayo

En atención a lo cual, y a llevar tres años de enseñanzas de Fi-
losofía en el Seminario, a V.^o de V.^o remittiendo duplicado, que pidiendo
el nuevo Plan seis años de Facultad mayor para poder ser ad-
mitido a la oposición de las Cátedras de Filosofía, y no teniendo el
exponente más que cinco, se sirvan, sino entra en las atribucio-
nes de la Junta el para el indicado curso de Griego p.^{er} el 6.^o que
es de Sagr. E.^o admitirme a la oposición con protesta teniendo
me presente, si V.^o de V.^o hacen alguna exposición a las Inspecciones
con motivo de la escasez de opositores q.^{ue} tengamos todas la calidad
q.^{ue} el nuevo Plan exige:

Se admite a este
intergrado a fin
man a la oposici-
on de las dos Cate-
dras de Filos.^o q.^{ue}
solicita, bajo la
promesa de pedir
la habilitacion
p.^{er} el efecto caso
q.^{ue} se necesite
correspondiente

haber que espero conseguir de V.^o de V.^o, cuya vida guarde Dios
muchos años, en su muy atento sero. Miguel Gra Cuestas

Salamanca y Junio 15 de 1826

[Signature]



Junta de Plan de S. J. de Junio de 1826.

Mem. de Sr. Miguel Garcia Cuesta.

Yo el Sr. Miguel Garcia Cuesta
de la Junta de Plan de S. J.
de Junio de 1826.
Cuerpo de la Junta de Plan de S. J.
de Junio de 1826.

Yo el Sr. Miguel Garcia Cuesta
de la Junta de Plan de S. J.
de Junio de 1826.
Cuerpo de la Junta de Plan de S. J.
de Junio de 1826.





Sres
Rector y vocales de la Junta de Plan.

Junta de Plan
15 de Junio de 1826.

Sres D^{ns}

Rector

Barcelona

Huelva

Maestros

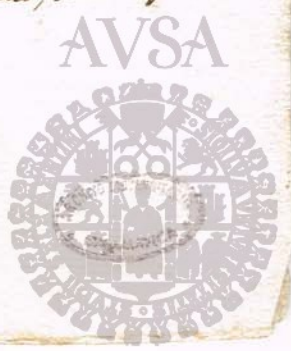
Sampelayo

Se accede ala
solicitud de este
intererado bajo
del correspondiente
examen

D^W Manuel Mender Bachiller en Medicina y Cirujia
de quinto año en esta facultad a V.S. con el decido deseo expone: Fue con motivo
de haver sido y ser substituto en el presente curso de la Facultad de Medicina, Cirujia,
Fisica y Medicina Legal por nombram^{to} de la Universidad, se ha sido y es ab-
solutam^{te} imposible asistir a la de Religion por ser y haver sido esta a la misma
hora q^{te} la que substituye el doctor, la misma q^{te} se guarda con la substitution
de la clinica, la es de absoluta necesidad un Bachiller q^{te} supla al graduado en
propiedad, cuando este tenga q^{te}emplazar a aquel; en cuya atencion y a que
en el curso de 1817 en 18 leudió con puntualidad y aprovecham^{to} el de Fisiologia
moral, como lo acredita por la conjunta certificacion, q^{te} le devida ser pre-
senta =

S^{ca} a V.S. que en vid. de todo lo dicho, y de la analogia q^{te} este tiene con
el estudio de Religion, se tiran declarar se le pague el 2.º curso de su facultad
sin embargo de la no asistencia a la Referida de Religion, cuya falta suple
la denunciada certificacion, teniendo ademas en consideracion la imposibilidad de llenar
los dos extremos, y los perjuicios q^{te} de no acceder a esta solicitud, que supria el
dopon. Salcom. 2.º de Mayo de 1826.

Manuel Mender



En virtud del anterior Decreto de la Junta de Plan
Los infrascriptos Catedráticos de Teología hemos exami-
nado, y aprobado en la asignatura de Religione al B.^o
en Medina D. Manuel Mendez; y para los efectos, que haya
lugar lo firmamos en Salamanca a doce de Agosto
de mil ochocientos veintiseis.

D. Alvarez


M.º Julian Alonso
Cat. de Relig. 

AVSA





J. A.
D. Agustin Sanchez Doctor y Sagrada Theologia
Ecclesiastica y moral en el Comt. de M. Thom. (Oulgo)
el Grande de Salam. ca

Certifico y digo q. D. Manuel Men-
dez natur. del Com. de Domingo Ruidis. y Comido de Cede-
ma de Ove Obispado de Salam. ca asistio con puntualidad y
aprovesham. a mi Cophiac. y Ensenanza de dha Theologia mo-
ral desde el 26. de Septiembre del año de mil ochocientos diez
y siete hasta el treinta de Junio de mil ochocientos diez y ocho,
en cuya atene. doy esta a petic. del mencionado para los efectos
q. haya lugar, q. firmo en este de Laxos a 25. de febrero
de 1826. Comandado, entre Angloner, en dho. comt. = vale =

J. A.
D. Agustin Sanchez



Libro de Plan de 15 de Junio de 1806.

Se puso a J. Manuel Mondet, Curato
de S.º año de Medicina, la cuenta
ala Casa de Religión, p.º probar que
cuero por las razones q.º se expresan,
bajo del correspondte Vamen, et.º q.º
fue aprobado.